



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00958792- -UNC-ME#FP

VISTO:

El Curso de Extensión: "Atravesando fronteras hacia la diversidad funcional", a cargo del Lic. María Marta Palacio, DNI N° 6.258.650, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso de Extensión fue autorizado para realizarse en el año 2025 por medio de la Resolución Honorable Consejo Directivo: RHCD-2024-260-E-UNC-DEC#FP ;

Que la Srta. Ludmila Cacciamano, DNI N°: 43880573, la Srta. María Emilia Iannizzotto; DNI N°43123580; y Srta. María Candela Verde Agostini, DNI N° 44195641, abonaron tres cuotas de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) correspondiente al Curso de referencia; la Srta. Luciana Barnez Gormaz, DNI: N°35531773 abonó una cuota de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) correspondiente al Curso de referencia y la Srta. Agustina Micaela Moreno, DNI N° 39423252 abonó la cuota única de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000).

Que la Lic. Julieta de Goycochea, DNI N°32.239.047, Responsable Administrativa del curso, informa por correo electrónico que queda cancelada la realización del Curso de Extensión: "Atravesando fronteras hacia la diversidad funcional" según archivo GEDO de referencia (UNC IF-2025-00356424-UNC-DE#FP);

Que por lo tanto al haber sido cancelada dicha actividad corresponde el reintegro dichos montos en concepto de pago efectuado por el Curso de Extensión: "Atravesando fronteras hacia la diversidad funciona";

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar el reintegro de los pagos efectuados por Ludmila Cacciamano, DNI N°: 43880573, María Emilia Iannizzotto; DNI N°43123580; María Candela Verde Agostini, DNI N° 44195641, Luciana Barnez Gormaz, DNI: N°35531773 y Agustina Micaela Moreno, DNI N° 39423252 en concepto de cuotas del Curso de Extensión: "Atravesando fronteras hacia la diversidad funcional", de acuerdo al Anexo (IF-2025-00361390-UNC-DE#FP) de seis (6) fojas que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la actividad y/o al de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.-

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar, archivar.